

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 145 Martes 1 de agosto de 2023 Pág. 6279

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5208

QIPERT UGH GLOBAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) QIPERT INTEGRAL SERVICES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de "QIPERT UGH GLOBAL, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente") en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 28 de julio de 2023, ha aprobado la fusión por absorción de "QIPERT INTEGRAL SERVICES, S.L.U." (la "Sociedad Absorbida"), de la que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo, quedando la Sociedad Absorbida disuelta sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Asimismo, el Socio Único de la Sociedad Absorbida, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, ha aprobado, en fecha 28 de julio de 2023, el Balance de Fusión. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 28 de junio de 2023, por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2022.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49.1 LME, por remisión expresa del artículo 52.1 LME, dado que la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades partícipes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la fusión.

Madrid, 31 de julio de 2023.- El Administrador Único de QIPERT UGH Global, S.L.U., D. Manuel Martin Guadamuro, El Administrador Único de QIPERT Integral Services, S.L.U., D. Manuel Martin Guadamuro.

ID: A230029990-1